MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 02-2018/XV REGIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11/XG REG.

ARICA, 19 de Enero de 2018.

VISTOS:

1.- La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; Resolución Exenta N° 3144 de 30 de Diciembre de 2016; **7.-** Resolución N° 19 (TRA N°121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero ; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **8.-** Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **9.-** Res. Exenta N°02-2018 que autoriza llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer, Ciudadania y Participación, del SernamEG XV Región, y aprueba bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 02, de fecha 12 de enero del año en curso, la dirección regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de Arica y Parinacota, realizó un llamado a postulación para la ejecución del programa Mujer, Ciudadanía y Participación para el año 2018-2019, aprobando las bases administrativas, técnicas y documentos anexos, respectivos.

2. Que, se hace necesario modificar las bases administrativas en el sentido de modificar la integración de la comisión evaluadora

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el punto 21 de las bases administrativas sobre la designación de la comisión evaluadora, pues uno de sus miembros se encontrará en cometido funcionario en la ciudad de Santiago, haciéndose necesario una nueva designación.

DONDE DICE:

21.- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión integrada por las siguientes personas:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- La Encargada Regional del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", **Giovanna Barbagelata Jiménez.**
- La Encargada Regional del programa "Mujer Trabajadora", **Cristina Araya Rojas.**
- El Profesional de Apoyo, **Ricardo Segovia Yampo.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

DEBE DECIR:

21 .- COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión integrada por las siguientes personas:

- La Encargada Regional del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación".
- La Encargada Regional del programa "Mujer Trabajadora".
- **La Encargada Regional del Programa 4 a 7, "Bárbara Ibacache Valdivia"**

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner dicha resolución, que por este acto se aprueban, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/GCV/gbj
DISTRIBUCION

- DAF Dirección Regional
- Encargada de programa MCP